



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1209-24

VISTO: lo dispuesto en el artículo 17 y 21 de la Ley N° 13.981, artículo 17 apartado 1 y 3 inciso b) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1209/24, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N°12/24, proceso de compra PBAC N° 2-0936-LPU24, tendiente a contratar el servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas ubicados en inmuebles del Ministerio Público para el año 2025, solicitado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General;

Que el presente trámite se autorizó por Resolución P.G. N° 1320/24, según consta a fs. 105/106;

Que a fs. 107/111 consta la carga del proceso de compra N° 2-0936-LPU24 en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 112/149 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de contratación;

Que a fs. 150 obra el certificado de publicación emitido a través del sistema PBAC, a fs. 156 la publicación en la página web del Ministerio Público y a fs. 157 obra la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 534 obra el Acta de Apertura celebrada el día 30 de septiembre del 2024 donde consta que se recibieron siete (7) ofertas presentadas por las firmas VILLAFañE JOSE MARÍA, DINAMEC SA, INGERBER SA, SCAMPITELLI PASCUAL ANTONIO, ORGEIRA RAMIRO CRISTIAN, RIVAS FERNANDEZ ELVIO ALEJANDRO y ROCA OMAR HECTOR;

Que a fs. 564 obra el informe técnico-económico de las ofertas presentadas, elaborado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General;

Que a fs. 565/566 se solicitó a las firmas INGERBER SA y DINAMEC SA solicitud de mejora de precios en virtud de existir empate técnico en los renglones 7, 10 y 11, obrando el Acta de Mejora de Precios resultante a fs. 567;

Que en virtud de continuar la situación de empate en el renglón 7, la Comisión Asesora de Preadjudicación entiende que se debe preadjudicar a la oferta de menor precio toda vez que no se puede evaluar en base a otro tipo de ventajas tal como lo establece el artículo 20 apartado 4 del Decreto N°59/19;

Que a fs. 568/574 consta que la Comisión Asesora de Preadjudicación solicitó prerrogativa de precios a todos los oferentes, obrando a fs. 575/577 el Acta de Prerrogativa de Precios resultante;

Que a fs. 580/584 obra dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando declarar desiertos los renglones 36, 37, 43, 44, 45, 46 y 47 toda vez que no se presentaron ofertas; y adjudicar: a la firma DINAMEC SA los renglones 5, 12, 24, 25, 38, 39 y 40, a la firma INGERBER SA los renglones 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 48, al proveedor RIVAS FERNANDEZ ELVIO ALEJANDRO los renglones 20, 21, 26 y 27, al proveedor ORGEIRA RAMIRO CRISTIAN los renglones 2, 3 y 4, al proveedor ROCA OMAR HECTOR los renglones 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 41 y 42, al proveedor SCAMPITELLI PASCUAL ANTONIO los renglones 22 y 23, y al proveedor VILLAFAÑE JOSE MARIA el renglón 1; ello así por resultar sus ofertas convenientes al interés fiscal y cumplir con los requisitos administrativos y técnicos requeridos en el Pliego que rige el presente llamado;

Que a fs. 592/610 obran credenciales vigentes del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de las firmas preadjudicadas, donde constan que se encuentran inscriptas en el rubro y clase correspondiente al objeto de la presente contratación;

Que a fs. 611/621 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de las firmas preadjudicadas no registran anotaciones;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1209-24

Que a fs. 627/630 obra la intervención la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires opinando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo;

Que a fs. 632/633 se agrega copia de la Resolución SA Contrataciones N°82/24 mediante la cual se prorroga por doce (12) meses desde el 1 de enero de 2025 la orden de compra N°2-0164-OC23 del proveedor ALVEZ PONTE JOSE WALTER mediante la cual se encuentra contratado el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y rampa vehicular en el inmueble sito en calle 50 N°1116 de la ciudad de La Plata, perfeccionándose a través de la 2-3220-OC24 que obra a fs. 634/635, razón por la cual dicho servicio correspondiente al renglón 14 de la contratación que se propicia y que se encontraba preadjudicado a la firma INGERBER SA, no resulta necesario contratarse en el presente trámite;

Que a fs. 642/644 toma intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que a fs. 646 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General solicita que no se contrate en el presente trámite el servicio de mantenimiento de ascensores para el renglón 48, correspondiente al inmueble sito en calle Rucci N°1051 de Valentin Alsina que se encontraba preadjudicado a la firma INGERBER SA atento que dicho servicio se tramitará por otra vía;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 564 y 580/584;

POR ELLO, el Señor Secretario de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por P.G. N° 139/21, y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el trámite de Licitación Pública N° 12/24, proceso de compra PBAC N° 2-0936-LPU24, tendiente a contratar el servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas ubicados en inmuebles del Ministerio Público para el año 2025, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2º: Declarar desiertos los renglones 36, 37, 43, 44, 45, 46 y 47 por no haberse obtenido ofertas en la presente licitación.

Artículo 3º: Dejar sin efecto la contratación de los servicios requeridos a través del renglón 14) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle 50 N° 1116 e/ 16 y 17 de La Plata en virtud de haberse hecho uso de la prórroga de doce (12) meses de acuerdo a la Resolución SA Contrataciones N°82/24 obrante a fs. 632/633; y del renglón 48) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle Av. Rucci N°1051 de Valentin Alsina, atento lo informado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura a fs. 646.

Artículo 4º: Adjudicar el servicio de mantenimiento de ascensores, rampas de acceso vehicular y montacargas, según corresponda, por el término de doce (12) meses desde el 1 de enero de 2025 a las siguientes firmas: a) DINAMEC SA CUIT 30-70881740-2 con domicilio legal en calle 28 N° 575 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el renglón 5) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle Comandante Escribano N°226 de Junín por la suma mensual de \$135.000,00, el renglón 12) correspondiente al servicio para el inmueble sito en calle 50 N°889/91 de La Plata por la suma mensual de \$ 540.000,00, el renglón 24) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle 26 esq. 37 N° 895 de Mercedes por la suma mensual de \$301.000,00, el renglón 25) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle 37 N°



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1209-24

590 de Mercedes por la suma mensual de \$621.000,00, el renglón 38) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle Alberdi N° 233 de Quilmes por la suma mensual de \$646.000,00, el renglón 39) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle Av. H. Yrigoyen N° 481 de Quilmes por la suma mensual de \$345.000,00 y el renglón 40) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle Moreno N° 727 de Quilmes por la suma mensual de \$301.000,00, haciendo un total mensual para la empresa de pesos dos millones ochocientos ochenta y nueve mil con 00/100 (\$2.889.000,00) y un total por doce (12) meses de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 34.668.000,00) en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 232/300; b) INGERBER S.A. CUIT 30-70893812-9 con domicilio legal en calle 78 N° 223 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el renglón 6) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en Av. 7 e/ 56 Y 57 de La Plata por la suma mensual de \$ 339.000,00, el renglón 7) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle 54 N° 590 de La Plata por la suma mensual de \$547.000,00, el renglón 8) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle 14 N° 824 e/ 48 y 49 de La Plata por la suma mensual de \$ 762.000,00, el renglón 9) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle 13 N° 1667 e/ 515 y 516 de La Plata por la suma mensual de \$ 98.000,00, el renglón 10) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle 56 N° 589/91 e/ 6 y 7 de La Plata por la suma mensual de \$229.000,00, el renglón 11) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle 4 N° 340 de La Plata por la suma mensual de \$229.000,00, y el renglón 13) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle 55 N° 726 e/ 9 y 10 de La Plata por la suma mensual de \$ 278.000,00, haciendo un total mensual para la empresa de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil con 00/100 (\$ 2.482.000,00) y un total por doce (12) meses de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 29.784.000,00) en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 301/340, 537/546, 559/560 y Acta de Mejora de Precios de fs. 567; c) RIVAS FERNANDEZ ELVIO ALEJANDRO, CUIT 23-26917183-9 con domicilio legal en calle Morazán N° 1312 de Lomas de Zamora,

provincia de Buenos Aires, el renglón 20) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en Av. Yrigoyen N° 7878 de Banfield por la suma mensual de \$ 120.000,00, el renglón 21) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en Av. Larroque N° 2300 de Lomas de Zamora por la suma mensual de \$1.050.000,00, el renglón 26) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle Belgrano N° 45 de Moreno por la suma mensual de \$127.000,00 y el renglón 27) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle Sarmiento y Balcarce de General Rodríguez por la suma mensual de \$137.000,00, haciendo un total mensual para el proveedor de pesos un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil con 00/100 (\$1.434.000,00) y un total por doce (12) meses de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$17.208.000,00) en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 406/509 y 548, y Acta de Prerrogativa de Precios de fs. 575/577; d) ORGEIRA RAMIRO CRISTIAN, CUIT 20-21624660-9 con domicilio legal en calle Zelarrayan N° 1328 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, el renglón 2) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca por la suma mensual de \$ 305.000,00, el renglón 3) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle Chiclana N° 140 de Bahía Blanca por la suma mensual de \$305.000,00 y el renglón 4) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle Las Heras N° 55 de Bahía Blanca por la suma mensual de \$305.000,00, haciendo un total mensual para el proveedor de pesos novecientos quince mil con 00/100 (\$915.000,00) y un total por doce (12) meses de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 10.980.000,00) en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 364/405 y 554/555 y Acta de Prerrogativa de Precios de fs. 575/577; e) ROCA OMAR HECTOR, CUIT 20-12445802-2 con domicilio legal en calle Mariano Moreno N° 5403 de la localidad de Wilde, provincia de Buenos Aires, el renglón 15) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle Almafuerte N° 3133 de San Justo por la suma mensual de \$ 215.000,00, el renglón 16) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en Av. Arturo Illia N° 2185 de San Justo por la suma mensual de \$215.000,00, el renglón 17) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en Av. Perón N° 3264 de San



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1209-24

Justo por la suma mensual de \$215.000,00, el renglón 18) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en Av. Perón N° 2820 de San Justo por la suma mensual de \$215.000,00, el renglón 19) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en Av. Perón 3064/68/72 de San Justo por la suma mensual de \$215.000,00, el renglón 28) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle Colón N° 237/239 de Morón por la suma mensual de \$430.000,00, el renglón 29) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle Colón N° 245/247 de Morón por la suma mensual de \$400.000,00, el renglón 30) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle Casullo N° 237 de Morón por la suma mensual de \$215.000,00, el renglón 31) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle San Martín N° 123 de Morón por la suma mensual de \$430.000,00, el renglón 32) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle Colón N° 316 de Morón por la suma mensual de \$215.000,00, el renglón 33) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle Alte. Brown N° 1432/34 de Morón por la suma mensual de \$215.000,00, el renglón 34) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle Belgrano N° 78 de Morón por la suma mensual de \$215.000,00, el renglón 35) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle Juan José Valle N° 224/228 de Morón por la suma mensual de \$430.000,00, el renglón 41) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle Gral. Roca N° 4765 de Villa Ballester por la suma mensual de \$215.000,00 y el renglón 42) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle Rivadavia N° 115 de Los Polvorines por la suma mensual de \$400.000,00, haciendo un total mensual para el proveedor de pesos cuatro millones doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$4.240.000,00) y un total por doce (12) meses de PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$50.880.000,00) en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 510/533, 552 y 562/563 y Acta de Prerrogativa de Precios de fs. 575/577; f) SCAMPITELLI PASCUAL ANTONIO, CUIT 20-11651840-7 con domicilio legal en calle Laprida N° 2363 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, el renglón 22) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle San Martín N°3425 de Mar del Plata por la suma mensual de \$ 240.000,00 y el renglón 23)

correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle La Rioja N°2327 de Mar del Plata por la suma mensual de \$ 240.000,00, haciendo un total mensual para el proveedor de pesos cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$ 480.000,00) y un total por doce (12) meses de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$5.760.000,00) en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 341/363 y 557, y Acta de Prerrogativa de Precios de fs. 575/577; y g) VILLAFANE JOSE MARIA, CUIT 20-31935412-4 con domicilio legal en calle Roque Saenz Peña N° 2849 de la ciudad de Saladillo, provincia de Buenos Aires, el renglón 1) correspondiente a la provisión del servicio para el inmueble sito en calle Colón 931 de Azul por la suma mensual de \$ 300.000,00 haciendo un total para el proveedor por doce (12) meses de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00) en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 158/231 y Acta de Prerrogativa de Precios de fs. 575/577.

La presente contratación asciende a un monto total mensual de pesos doce millones setecientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 12.740.000,00) y a un monto total por doce (12) meses de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 152.880.000,00).

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la presente Resolución se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025, según la solicitud de gasto de fs. 45/50.

Artículo 6°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de las firmas adjudicadas en la presente Resolución.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1209-24

Artículo 7º: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a fin de que se notifique y solicite a las firmas DINAMEC S.A., INGERBER S.A. y a los proveedores RIVAS FERNANDEZ ELVIO ALEJANDRO y ROCA OMAR HECTOR la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

